

ECRETO: N° 1429

TEMUCO, 1 7 NOV 2021

## VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;

**2.-**El Decreto Alcaldicio Nº 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social;

**4.-**El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5 .-El Informe Social Nº 176 del Programa de

Discapacidad;

**6.-** El Decreto Alcaldicio Nº 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°;

**8.-**El decreto Alcaldicio N° 3311 con fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

**1.-** Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

**2.-** El Art. /4 lt/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

## DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a, LUCILA DEL CARMEN MORALES LEVIO, RUN 8.783.557-K, domiciliado en Temuco.

2.-Otórguese a, LUCILA DEL CARMEN MORALES LEVIO, RUN 8.783.557-K, ayuda social paliativa técnica, consistente en dos bastones, para su hijo CRISTIAN ANTONIO COLIO MORALES, RUN15.652.472-7, persona con discapacidad. Cargo stock bodega.

**3.-** El departamento de Desarrollo Comunitario vecinal, a través del Programa Discapacidad procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad" - Programa Discapacidad, correspondientes a saldo stock bodega año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ADMINISTRADOR

ADMINISTRADOF MUNICIPAL

JOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/IAG/CMV/EBL/mcb

WIERWO DOWN



## **DISTRIBUCION:**

- -Of. de Partes
- -DIDECO
- -Depto. Asistencia Social
- -Depto. Comunitario y Vecinal
- -Programa de Integración a Personas con Discapacidad